

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO

Doña Leonor de Elena Murillo, letrada de la Administración de Justicia en sustitución del Juzgado de primera instancia número 36.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 2.356 de 2010, instados por la procuradora señora De la Fuente Bravo, en nombre y representación de don José Gadella Camello y doña María del Carmen Laguna Ortega, contra “Viajes Génesis, Sociedad Anónima”, don Juan Jesús Delgado Dueñas y don Hayssan Sudki Kassume, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 18 de julio de 2016, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de don José Gadella Camello y doña María del Carmen Bravo de Laguna Ortega, representados por la procuradora doña Silvia de la Fuente Bravo, contra “Viajes Génesis, Sociedad Anónima”, don Hayssan Sudki Kassume y don Juan Jesús Delgado Dueñas, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 62.810,82 euros, y a los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda respecto a la cantidad de 44.185,31 euros y desde la fecha de ampliación de la demanda respecto de la suma de 29.500 euros.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación en la forma y requisitos establecidos en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados “Viajes Génesis, Sociedad Anónima” y don Hayssan Sudki Kassume, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 16 de enero de 2017.—Firmado.

(02/3.081/17)

